



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10354

BUENOS AIRES, 30 NOV. 2015

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-009877-15-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GADOR S.A. solicita la cancelación de los Certificados N°: 41.065, 45.250, 35.878, 46.959, 40.507, 44.455, 51.417, 41.068, 42.503, 39.435, 39.543, 38.728, 40.847, 40.428, 45.360, 48.284, 37.132, 37.131, 49.312, 50.279, 39.535, 45.874, 39.838, 47.003 y 44.038, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica emite su informe técnico favorable.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.490/92, Decreto N° 1.886/14 y Decreto N° 1.368/15.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 10354

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados N°: 41.065, 45.250, 35.878, 46.959, 40.507, 44.455, 51.417, 41.068, 42.503, 39.435, 39.543, 38.728, 40.847, 40.428, 45.360, 48.284, 37.132, 37.131, 49.312, 50.279, 39.535, 45.874, 39.838, 47.003 y 44.038 propiedad de la firma GADOR S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-009877-15-1

DISPOSICIÓN N° **10354**

VR

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.